

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00342

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1) Téngase en cuenta que el ejecutado Gonzalo Enrique Arenas Paredes no contestó la demanda ni propuso excepciones dentro del término establecido en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso.

2) Agréguese a los autos las comunicaciones allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – obrantes en los archivos 019 y 020, las cuales se ponen en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.

3) Por secretaría ofíciase a la referida entidad, acusando recibo e informando el estado actual del proceso, específicamente lo resuelto en auto de 14 de noviembre de 2023¹, en lo concerniente a la demandada Horus Energy Group S.A.S.

4) En atención a la documental allegada por la Superintendencia de Sociedades², ésta debe estese al resuelto en proveído de 14 de noviembre de 2023³, donde ya se hizo pronunciamiento al respecto y se remitió el link del proceso⁴.

5) En aras de darle trámite al presente asunto, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante, para que efectúe las correspondientes notificaciones a los demandados Pedro David Guzmán Rincón y Fernando Medina Vargas, conforme a lo ordenado en el numeral 4º del auto de 7 de septiembre de 2023⁵.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 002
fijado el 16 DE ENERO DE 2024
a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Archivo 014

² Archivo 021

³ Archivo 014

⁴ Archivo 015

⁵ Archivo 005

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **074ef572f0291cde288c3012ec7becd34b943c4ef8ad482b4a6c75f06e70b226**

Documento generado en 15/01/2024 04:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>